

Expediente: **987/14**
Carátula: **MEDINA ROMAN AMADO C/ BELTRAN MARIA ANTONIA Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - IBARRA, CRISTINA DEL VALLE-PERITO CALIGRAFO
27273929776 - GEREZ, JUAN CARLOS-CO-DEMANDADO
27273929776 - GEREZ, AGUSTIN SEBASTIAN-CO-DEMANDADO
27273929776 - BELTRAN, MARIA ANTONIA-DEMANDADO
27103799355 - NAVARRO, GRACIELA BEATRIZ-POR DERECHO PROPIO
27103799355 - MEDINA, ROMAN AMADO-ACTOR
27273929776 - GEREZ, MARIA CARLA-CO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 987/14



H20461527859

JUICIO: MEDINA ROMAN AMADO c/ BELTRAN MARIA ANTONIA Y OTROS s/ DESALOJO. EXPTE. N° 987/14

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

Informo a S.S. que tanto en los autos del título como en los autos caratulados **BELTRAN MARIA ANTONIA c/ MEDINA ROMAN AMADO s/ REDARGUCION DE FALSEDAD. EXPTE. N° 624/15** se encuentra culminado el período probatorio.

CONCEPCIÓN, 09 de febrero de 2026.

- I) Téngase presente lo informado por Oficina de Gestión Asociada.
- II) Habiendo sido trabada la litis en los presentes autos bajo la vigencia de las normativas procesales establecidas por la Ley N° 6176, y acorde a lo previsto por el Art. 822 del CPCCT Ley N° 9531 que establece: *"Las disposiciones de este Código entrarán en vigor el día 1° de Noviembre de 2022 y serán aplicables a todos los juicios que se iniciaren a partir de esa fecha. Se aplicarán también a los juicios pendientes y en curso, con excepción de los trámites, diligencias, plazos y etapas procesales que hayan tenido principio de ejecución o empezado su curso, los cuales se regirán por las disposiciones hasta entonces aplicables",* como directora del proceso conforme deberes y facultades conferidas por el CPCCT (Art. 30 Ley 6176) se establece continuar con la aplicación de la Ley N° 6176 y proseguir con la causa según su estado procesal.
- III) Habiendo concluído el período probatorio en ambos procesos y obrando en autos ya una planilla fiscal, corresponde que se practique por Oficina de Gestión Asociada planilla fiscal complementaria.
- IV) Pasen los autos a despacho para resolver en forma conjunta con el expediente **BELTRAN MARIA ANTONIA c/ MEDINA ROMAN AMADO s/ REDARGUCION DE FALSEDAD. EXPTE. N° 624/15** (Art. 334 Ley N° 6176). MLC.

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET María Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

Certificado digital:
CN=CHICO Maria Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.